

DICTAMEN

Managua, 23 de Junio del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL ESTELI DE MOTOCICLISMO” (ADEMOTO)**, con domicilio en el Municipio de Estelí del Departamento de Estelí, Presentada por el Diputado. EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día quince de Mayo del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover, fomentar, organizar y desarrollar el motociclismo en todas las categorías y modalidades, procurando una cobertura en todo el departamento de Estelí. 2) Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencias, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico, para el desarrollo y mejoramiento del motociclismo en el departamento. 3) Promover y estimular el desarrollo del motociclismo juvenil en las ramas masculino y femenino en todo el departamento, auspiciar, avalar y promover a- Campeonato anuales en las diferentes ramas y categorías, en forma que lo establece el reglamento de competencia, b- dictara las bases que regirán todas las competencias del motociclismo en el departamento, en base a los reglamentos y estatutos de FENIMOTO, y reglamentos internacionales, organizados por asociaciones y avalados por FENIMOTO.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: YANS MEJIA CORRALES, VICEPRESIDENTE: AXEL JOSE URBINA LANUZA, SECRETARIO: BAYARDO RODRIGUEZ, FISCAL: ALLAN RODRIGUEZ, TESORERO: SERGIO PEREZ J. VOCAL: ADIAT MONCADA RUIZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL ESTELI DE MOTOCICLISMO” (ADEMOTO)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICEPRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON RODRÍGUEZ.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO ANTONIO CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO C.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SÁNCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL ESTELI DE MOTOCICLISMO” (ADEMOTO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL ESTELI DE MOTOCICLISMO” (ADEMOTO)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA